

RESOLUCIÓN N°: 90/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2016

Carrera N° 4.669/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, las Actas N° 401, 410 y 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 435.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se actualice la bibliografía de los cursos electivos Derecho Mercantil Internacional, Estado y Administración Pública y Sistemas Jurídicos.

- Se cumpla la normativa de la carrera en lo referido a la conformación del Comité Académico.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 90 - CONEAU - 16

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn, mediante Resolución CONEAU N° 926/05. La recomendación efectuada en esa oportunidad fue:

CRITERIOS	RECOMENDACIÓN
Clima Académico	- Se prevea un sistema de autoevaluación periódica.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se presenta el informe de autoevaluación de la carrera.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 124/04, que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 34/14, que aprueba el reglamento de la carrera y el plan de estudios; Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 383/15, que designa al Director Honorario y al Director Académico de la carrera; Res. del Decano (ad referéndum del CD) N° 201/15, que designa a los integrantes del Comité Académico; Res. CD N° 564/15, que designa a los integrantes del Cuerpo Docente de la carrera; Res. CD N° 446/11, que crea el Sistema de acreditación de grupos de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Res. CS N° 414/12, que aprueba el Reglamento general de cuarto nivel de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno deberá estar conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por el Decano, la Secretaria de Posgrado de la Facultad, el Director de la carrera y 5 docentes que se desempeñen en el ámbito de las Ciencias Jurídicas. Asimismo, se informa que la carrera cuenta con un Director Honorario. La composición y las funciones de los órganos de gobierno se establecen en la Res. CS N° 34/14.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Honorario y el Director Académico de la carrera:

Director Honorario de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor honorario, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, se ha desempeñado como conjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, árbitro e integrante del Consejo de la Magistratura
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	En los últimos 5 años, su producción comprende 5 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 libros. Además, ha publicado numerosos trabajos en revistas con arbitraje, ha escrito varios capítulos de libros, libros y presentado trabajos a congresos en los últimos 10 años.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación de proyectos o programas



Director Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Especialista en Derecho de Daños y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la cátedra de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría II en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 23 trabajos en revistas con arbitraje, ha escrito un capítulo de libro, 4 libros y ha presentado 5 trabajos en congresos
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha sido convocado para la evaluación de investigadores y ha integrado un comité editorial

La estructura de gobierno es adecuada para regular el funcionamiento de este posgrado.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Resolución mediante la cual se modifica la composición del Comité Académico. Considerando la nueva información aportada, se advierte que el Comité Académico está integrado por 4 docentes y el Director

Académico de la carrera. Asimismo, de acuerdo con el reglamento específico, también integran dicho Comité el Decano de la Unidad Académica y la Secretaria de Posgrado.

En tanto la normativa específica de la carrera establece que el Comité Académico deberá estar integrado por 5 docentes, se recomienda incorporar un quinto integrante a fin de adecuar la composición del Comité a la normativa que regula el funcionamiento de la carrera.

En cuanto a los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión, se advierte que el Director Honorario cuenta con título de Doctor y una importante trayectoria como investigador y docente en el cargo de profesor titular regular. Ha dirigido tesis doctorales, ha ocupado cargos de gestión y se ha desempeñado como conjuer, árbitro e integrante del Consejo de la Magistratura. Sus antecedentes académicos y profesionales son pertinentes y suficientes para ejercer el cargo asignado.

Por su parte, el Director Académico cuenta con título de Doctor, es profesor titular, informa experiencia en formación de recursos humanos, participa en proyectos de investigación en carácter de director e informa producción científica reciente, lo que permite concluir que cuenta con idoneidad y formación para ejercer las funciones asignadas.

En cuanto a los 4 integrantes del Comité Académico que se desempeñan como docentes de la carrera, se observa que todos ellos cuentan con título de Doctor y son profesores titulares concursados de distintas universidades, informan producción científica reciente, antecedentes en la formación de recursos humanos y en la gestión académica. Asimismo, 2 de ellos están adscriptos a organismos de promoción científica. A partir de la información presentada, se concluye que todos ellos cuentan con antecedentes y formación para participar de la gestión de este posgrado.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación se aclara que tanto el Decano como la Secretaria de Posgrado no se desempeñan como docentes de la carrera y que ambos participan del Comité Académico como responsables de la estructura de gestión de la Facultad. Al respecto, se advierte que si bien estos profesionales no cuentan con titulación equivalente a la que otorga este posgrado, se considera aceptable su incorporación dentro del Comité Académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:



- Se cumpla la normativa de la carrera en lo referido a la conformación del Comité Académico.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 34/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	3	300 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	450 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración y defensa de la tesis	-	750 horas
Carga horaria total de la carrera		1.500 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 48 meses		

Organización del plan de estudios: En la Resolución CS N° 34/14 se establece que el plan de estudios es semiestructurado y comprende la aprobación de 100 Unidades de Créditos Académicos (UCAS). Cada UCA equivale a 15 horas. La carrera se organiza en 2 ciclos: un Ciclo de Formación General (20 UCAS) que comprende 2 actividades curriculares obligatorias ("Epistemología y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales" y "Teoría General del Derecho") y un tercer curso obligatorio que el alumno deberá seleccionar de acuerdo a su tema de tesis entre los siguientes: "Derecho Público", "Derecho Privado", "Sociología Jurídica" y "Filosofía del Derecho". El Ciclo de Formación Específica comprende 30 UCAS. Las actividades académicas que el alumno realiza para completar los 30 créditos son electivas y deben tener relación con el tema de tesis del doctorando. Finalmente, se prevén 50 UCAS para la elaboración y defensa de la tesis.

Por otra parte, en el reglamento específico consta que durante el desarrollo de la carrera el alumno deberá acreditar capacidad de lectura comprensiva en 2 idiomas extranjeros. Asimismo, se especifica que podrá solicitar al Comité Académico el reconocimiento de créditos por actividades académicas, siempre que éstas hayan sido realizadas dentro de los 5 años anteriores al momento de la inscripción en la carrera o durante su desarrollo. Esta acreditación no podrá superar el 30% total de créditos del plan de estudios.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	Se presentan 8 programas y 10 fichas de cursos electivos
--	--

La organización del plan de estudios resulta adecuada. Del análisis de las fichas correspondientes a los cursos del Ciclo de Formación General, se observa que los contenidos y bibliografía propuestos son pertinentes y se vinculan con el perfil de este posgrado.

Con respecto a las actividades curriculares electivas correspondientes al Ciclo de Formación Específica, en el reglamento de la carrera se establece que anualmente se promoverá el dictado de cursos y seminarios y se podrá incluir y/o reconocer entre estas actividades a otros cursos de posgrado que se ofrezcan en la Universidad Nacional del Litoral o en otras instituciones académicas. Al respecto, en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que la oferta de cursos específicos incluye proyectos de investigación, cursos de posgrado de la Facultad y cursos que se realizan a través de acuerdos de cooperación internacional suscriptos por la Universidad con diversas instituciones universitarias del extranjero.

En la nota de respuesta al informe de evaluación, se adjuntan 13 resoluciones del Consejo Directivo, mediante las cuales se aprueba el dictado de 13 cursos, 8 de ellos acompañados de sus respectivos programas analíticos. Asimismo, se adjuntan a la Presentación Institucional las fichas de los 10 cursos electivos tomados por 2 alumnos de la carrera.

Considerando la información aportada en respuesta al informe de evaluación, se advierte que la oferta de cursos informada para el tramo electivo de la carrera resulta pertinente. Las actividades curriculares presentadas guardan relación con el perfil de graduado propuesto y los contenidos abordados en estos cursos resultan adecuados. Se recomienda actualizar la bibliografía de los siguientes cursos electivos: Derecho Mercantil Internacional; Estado y Administración Pública y Sistemas Jurídicos.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación se presentan los recorridos académicos de los últimos 4 graduados. Se adjuntan 2 documentos en los que constan los créditos otorgados por equivalencia, aprobados por el Comité Académico para 2 alumnos. Asimismo, se presentan las fichas correspondientes a las actividades curriculares electivas cursadas por otros 2 alumnos de la carrera. En cuanto a estos recorridos académicos, se advierte que resultan apropiados y se adecuan al perfil de cursos exigidos para un doctorado. Asimismo, los recorridos curriculares guardan relación con las temáticas abordadas en las tesis de los respectivos alumnos. Corresponde observar que el "Curso Práctico de Derecho Ambiental" no informa los contenidos y bibliografía correspondiente.

Requisitos de admisión

En el reglamento de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título de abogado otorgado por universidades nacionales o extranjeras. Asimismo, se explicita que el Comité Académico evaluará los antecedentes de los aspirantes y el Decano resolverá acerca de la admisión de los mismos.

Los requisitos de admisión resultan adecuados al perfil de este posgrado.

La Institución prevé la implementación de un plan de mejora cuyo objetivo es incrementar la oferta de seminarios que forman parte del Ciclo de Formación Específica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se actualice la bibliografía de los cursos electivos Derecho Mercantil Internacional, Estado y Administración Pública y Sistemas Jurídicos.



III. CUERPO ACADÉMICO

En respuesta al informe de evaluación, se modificó la composición del cuerpo académico y se completaron las fichas docentes. Considerando las fichas presentadas, el cuerpo académico se compone de 24 docentes. Se adjunta la Res. CD N° 564/15, que designa a los docentes de la carrera.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	19	-	-	1
Invitados:	4	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	10			
Residentes en la zona de dictado la carrera	16			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Teoría y Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional, Sociología, Derecho Internacional, Derecho Privado, Derecho Penal,
--	--

	Derecho Fiscal, Derecho Administrativo, Derecho Comercial, Derecho Civil, Filosofía, Criminología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los estándares establecidos. En cuanto al nivel de titulación, 23 docentes cuentan con título máximo de doctor y 1 informa titulación de grado.

Considerando la información aportada en respuesta al informe de evaluación, se advierte que 23 de los 24 docentes cuentan con titulación equivalente a la que otorga este posgrado. Todos ellos cuentan con formación y trayectoria suficientes para desempeñarse como docentes de este posgrado. Particularmente, se observa que la carrera cuenta con 5 profesionales de destacada trayectoria y reconocidos antecedentes profesionales y científicos.

En cuanto a la docente que informa titulación de grado y tiene a cargo el dictado de la asignatura "Epistemología", en respuesta al informe de evaluación se comunica que actualmente se encuentra elaborando su tesis de doctorado en el área de Semiótica. Del análisis de su ficha docente, se advierte que es profesora titular concursada, ha integrado y dirigido equipos de investigación, cuenta con categoría II en el Programa de Incentivos e informa producción académica reciente. Considerando la información presentada, se concluye que cuenta con antecedentes suficientes para desempeñarse como docente de la asignatura que tiene a cargo.

Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se ha modificado la composición del cuerpo académico de la carrera. En la actual evaluación, se pudo constatar que se incrementó la cantidad de profesiones que integran el plantel docente. Asimismo, se ha incrementado la titulación y formación de los mismos.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente mediante encuestas periódicas que completan los alumnos.

Los mecanismos de seguimiento del desempeño docente resultan apropiados. Sería deseable implementar mecanismos de supervisión del desempeño docente a cargo de los órganos de gestión de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	29
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	17
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	21
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	26
Cantidad de actividades que informan resultados	21
Cantidad de actividades con evaluación externa	Todas las investigaciones son evaluadas por la UNL

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan 29 fichas de actividades de investigación relacionadas con las temáticas abordadas en esta carrera. Asimismo, se vincula a los docentes y alumnos de la carrera con los proyectos de investigación en los que participan o participaron.

Las actividades de investigación presentadas resultan apropiadas. Se advierte que las mismas dan cuenta de un trabajo interdisciplinario vinculado con temáticas del doctorado y con las tesis presentadas. Sería deseable continuar incrementando la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

Por otra parte, del análisis de los resultados informados como parte de las actividades de investigación, se observa que los mismos se adecuan a las temáticas abordadas en las respectivas investigaciones. Asimismo, muchas de las publicaciones resultan relevantes. Se

informan diversas publicaciones en medios nacionales e internacionales con referato, libros, capítulos de libros y trabajos presentados en congresos nacionales e internacionales.

En la nota de respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica que la Universidad promueve la realización de proyectos de investigación en el marco de distintos programas financiados con recursos propios y en asociación con organismos del sistema de ciencia y técnica. Se informa que la Universidad cuenta con herramientas para la promoción y el financiamiento de las actividades de investigación, como el Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo (CAI+D). Estos proyectos son evaluados por pares externos a la Universidad.

Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se ha incrementado la cantidad de actividades de investigación vinculadas a la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Esta modalidad se adecua a los estándares establecidos para carreras de doctorado.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las copias de 6 tesis completas acompañadas de sus correspondientes fichas.

Con respecto a la calidad de las tesis presentadas, se advierte que los 6 trabajos resultan adecuados en tanto abordan temáticas vinculadas al perfil del Doctorado. Cinco de las tesis presentadas son de destacable calidad. Todos los trabajos dan cuenta de metodologías pertinentes y de una adecuada investigación exploratoria, vinculada a propuestas creativas y originales. En cuanto a las presentaciones, se observa que los trabajos siguen criterios científicos de presentación formal y se encuentran adecuadamente estructurados. Asimismo, se evidencia el abordaje de temáticas interdisciplinarias, la producción de sólidas críticas sobre la jurisprudencia y doctrina, tratadas con abordajes propios fundados y argumentados. En todos los casos se observa el carácter innovador de las temáticas o perspectivas adoptadas

en el abordaje de los objetos de estudio. Asimismo, 4 de las tesis presentadas abordan temas vigentes y de actualidad.

Directores de evaluaciones finales

En el reglamento de la carrera se establece que cada director de tesis podrá dirigir simultáneamente un máximo de 4 tesistas. En respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas docentes y se informa que los profesores con antecedentes en la dirección de tesis son 18.

Considerando la cantidad de alumnos admitidos por cohorte, se advierte que la cantidad de directores de tesis informada es aceptable. Los antecedentes de estos docentes resultan adecuados para desempeñar esta función.

Jurado

En el reglamento de la carrera se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros. Al menos 2 de ellos deberán ser externos a la Institución y se excluye al director de tesis de la participación en las deliberaciones del jurado.

En respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas de tesis y se informa la composición de los jurados. Los jurados informados se adecuan a los estándares establecidos en la RM N° 160/11 y en la normativa específica de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del cuerpo docente. Asimismo, se utiliza la plataforma virtual "Entorno Virtual Complementario para la Enseñanza Presencial de la UNL", que permite mantener un contacto fluido con los alumnos de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que anualmente se administran encuestas a los alumnos y que la Secretaria de Posgrado, quien participa del Comité Académico, tiene entre sus funciones la colaboración en el seguimiento de alumnos y egresados.

Por otra parte, durante el período de elaboración de la tesis cada alumno cuenta con un director y eventualmente un codirector, quienes son responsables del seguimiento y asesoramiento en el desarrollo de la tesis.

En respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica que la Secretaría de Posgrado de la Facultad ha comenzado a implementar la primera etapa de un Programa de Fortalecimiento y Acciones denominado "Fortalecimiento de la gestión del IV Nivel en la Res. 90/16



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”, cuyo propósito general es consolidar la propuesta de posgrado en la Facultad, fortaleciendo la coordinación y supervisión académica de todas las carreras. Para lograr dicho objetivo se prevé seleccionar y convocar docentes especialistas en metodología de la investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas para la elaboración de un programa de formación en metodología que facilite la formulación y redacción de los trabajos finales y tesis de posgrado.

Considerando las previsiones informadas para reforzar el seguimiento de los alumnos, se advierte que los mecanismos previstos resultan adecuados.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera cuenta con modalidades de seguimiento de egresados mediante el sistema SIU Kolla. Anualmente, se implementa una encuesta mediante la cual se releva información vinculada a aspectos académicos y profesionales. Estas encuestas son evaluadas por el Comité Académico. Se adjunta la encuesta administrada a 1 de los egresados de la carrera.

Los mecanismos de seguimiento de egresados son pertinentes.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2005 hasta el año 2013 han sido 114. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que los graduados desde el año 2005 han sido 17 y que se han presentado otras 2 tesis cuya defensa está pendiente.

El número de alumnos becados asciende a 8, 6 de ellos cuentan con becas por reducción de arancel y 2 son beneficiarios de becas de manutención y arancel completo. Las fuentes de financiamiento son la propia Institución y CONICET.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, gabinetes informáticos y un aula asignada exclusivamente al Doctorado.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan apropiados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 24.669 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 35 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Asimismo, se informa que en el encuentro de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales (31 de mayo de 2007) se resolvió crear la Biblioteca Jurídica Virtual compartida por las Unidades Académicas mencionadas.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un asesor en Higiene y Seguridad.

CONEAU

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn, mediante Resolución CONEAU N° 926/05.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno resulta adecuada para regular el desarrollo del posgrado y sus integrantes cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. En tanto la normativa específica de la carrera establece que el Comité Académico deberá estar integrado por 5 docentes, se recomienda incorporar un quinto integrante a fin de adecuar la composición del Comité a la normativa que lo regula.

En cuanto al plan de estudios, se observa que su organización resulta adecuada. Los contenidos y bibliografía propuestos en los cursos son pertinentes y se vinculan con el perfil del posgrado. La oferta de cursos para el tramo electivo es apropiada. Se recomienda actualizar la bibliografía de los siguientes cursos: Derecho Mercantil Internacional, Estado y Administración Pública y Sistemas Jurídicos. En cuanto a los recorridos académicos presentados, se observa que son adecuados y guardan relación con las temáticas abordadas en

las respectivas tesis. Los requisitos de admisión son pertinentes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

En cuanto al cuerpo académico, todos sus integrantes cuentan con formación y trayectoria suficientes para desempeñarse como docentes de la carrera.

Las actividades de investigación informadas se relacionan con las temáticas abordadas en la carrera y dan cuenta de un trabajo interdisciplinario, vinculado con las tesis presentadas. Asimismo, los resultados informados se adecuan a las temáticas de las investigaciones y resultan relevantes. Sería deseable continuar incrementando la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de doctorado. La calidad de los trabajos presentados es muy buena. La conformación de los jurados se adecua a los estándares establecidos en la RM N° 160/11. Considerando las previsiones informadas para reforzar el seguimiento de los alumnos, se advierte que los mecanismos previstos resultan adecuados. Asimismo, el seguimiento de graduados es pertinente.

La infraestructura y el equipamiento resultan apropiados para el desarrollo de la carrera. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

CONEAU